

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 31- 2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 17 de febrero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 080-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 29 de enero de 2026; el Informe N° 012-2026-SEDALORETO S.A-GG-GAF de fecha 30 de enero de 2026; el Informe N° 039-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 05 de febrero de 2026; el proveído de Gerencia General de fecha 05 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Informe N° 080-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 29 de enero de 2026, la Sub Gerente de Logística, informa que ha culminado el plazo contractual, al haberse convocado el procedimiento de selección Licitación Pública Para Bienes: N° 06-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1era CONVOCATORIA, encontrándose a la fecha en etapa de absolución de consultas, y al ser necesario para cumplir con la finalidad del servicio solicita la contratación complementaria del Contrato N° 025-2024 para el suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORERO S.A. – IQUITOS Y REQUENA", por un monto de S/ 547,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN Y 00/100 SOLES), monto que corresponde al 22.06 % del contrato primigenio, con un plazo de 75 días calendario (tres entregas), solicitando la pronta gestión de su solicitud; pedido que, debe ser evaluado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento de la convocatoria y la contratación señalada;

Que, mediante el Informe N° 012-2026-SEDALORETO S.A-GG-GAF de fecha 30 de enero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la autorización para la contratación complementaria, al contrato de suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORERO S.A. – IQUITOS Y REQUENA" mediante acto resolutivo, en los términos señalados por la Sub Gerente de Logística;

Que, mediante Informe N° 039-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 12 de setiembre de 2026, informa que, conforme lo señalado por el especialista de presupuesto de su área, si existe saldo presupuestal para certificar la contratación complementaria, al contrato de suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORERO S.A. – IQUITOS Y REQUENA"; informe que esta derivado, por la Gerencia General, a la Gerencia de Asesoría Jurídica con proveído de fecha 05 de febrero del 2026, disponiendo su trámite para acto resolutivo;

Que el numeral 174.1 del Artículo 174° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, norma vigente al momento de la convocatoria y la contratación materia de la presente resolución, con respecto a las contrataciones complementarias, señala: "174.1. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación. (...)", supuesto legal con el que se ha cumplido a tenor de ellos sustentado por Oficina de Logística de la entidad;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente;



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diógenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/02/2026 10:55:24-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 31- 2026-EPS SEDALORETO SA-GG

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/02/2026 10:56:02-0500

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONTRATO COMPLEMENTARIO al Contrato N° 025-2024 para el suministro de bienes: “**ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS SEDALORERO S.A. – IQUITOS Y REQUENA**”, por un monto de **S/ 547,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO Y 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **75 días calendario** (tres entregas), solicitado la Sub Gerente de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística las gestiones necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.